

Nº 13737

RESOLUCIÓN

DE

15 DIC 2017

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar suspensión de términos de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada-Cauca.”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014 y las delegadas mediante Resolución 4815 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio GI-1230-2017 del 15 de diciembre de 2017, enviado por el Ingeniero **CRISTHIAN ANDRES GIRALDO GÓMEZ-Coordinador del Grupo de Infraestructura**, respetuosamente solicita autorizar suspensión de términos del Servicio Público Registral durante los días del 18 al 20 de diciembre de 2017, en razón a que se desmontarán e instalarán los puestos de trabajo en la Oficina de Registro de **PUERTO-TEJADA-CAUCA**.

Al presentarse la instalación de puestos de trabajo en la Oficina de Registro, no es posible el normal funcionamiento, por el cual no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar Suspensión de Términos del Servicio Público Registral en la **Orip-Puerto Tejada-Cauca**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta el motivo expuesto en el oficio citado y cumples con los requisitos legales, considera procedente autorizar suspensión de términos de la prestación del Servicio Público Registral, durante los días solicitados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PUERTO TEJADA-CAUCA**, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PUERTO TEJADA-CAUCA**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos, durante los días autorizados, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora velará el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **Paola Andrea Ceballos Quintero**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de **Puerto Tejada-Cauca**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina y velar por el cumplimiento del horario de labores autorizado.



Certificado N° SC 7056-1

Certificado N° GP 1741

№ 13737

15 DIC 2017

Página dos (2) de la Resolución _____ Por la cual se autoriza una suspensión de Términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada-Cauca.”

ARTÍCULO CUARTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral **SIR**, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización de la Suspensión de Términos del Servicio Público Registral, durante los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Puerto Tejada-Cauca**, e informar al operador de la **ETB**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la Página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co)

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

15 DIC 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JAIRO IVAN PINERES RODRIGUEZ
Director Técnico de Registro

Proyectó: Gerson Segura.



Certificado N° IC 7065-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>